



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-12163731-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-12163731-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aprobación de la contratación directa por monto por la provisión de dos (2) notebooks, con destino a la Dirección Provincial de Boletín Oficial dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y la autorización de pago de su pertinente factura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 inciso 1) de la Ley de Compras y Contrataciones -Ley N° 13.981 y modificatorias- prescribe que se contratará en forma directa hasta la suma que establezca la reglamentación;

Que, en virtud de ello, el artículo 18, inciso 1) apartado c] del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios -Factura Conformada-, señala que si la erogación no supera la suma de diez mil (10.000) Unidades de Contratación, se verificará la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se registrará en el sistema respectivo, en tanto que, tratándose de entrega o prestación única, se adunará la factura debidamente conformada por el funcionario autorizado al efecto;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resulta fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 59/19 y modificatorios, Contaduría General de la Provincia fue designada como Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, motivo por el cual, a través de la Resolución CGP N° 43, fijó el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75);

Que, en virtud de lo expuesto, por imperativo legal, la conformación de la factura resulta expresa manifestación y reconocimiento de la realización de las diligencias útiles y necesarias para obtener el

menor, más adecuado y conveniente precio por parte del funcionario requirente, sobre quien recae la responsabilidad por lograr dicha calidad en el proceso de contratación y controlar el gasto que por el presente se sustancia;

Que en orden 3 luce la solicitud del Director Provincial de Asuntos Legislativos por la provisión de dos (2) notebooks, con destino a la Dirección Provincial de Boletín Oficial dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que en orden 11 el Director de Informática y Tecnologías de la Comunicación informó que, habiendo tomado conocimiento de la misma, se procedió a gestionar la compra mediante EX-2021-03595633-GDEBA-DSTASGG, Procedimiento Abreviado N° 3/21 (Proceso de Compra N° 436-0128-PAB21), con intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología, el cual se dejó sin efecto, tal como se observa conforme lo agregado por la Dirección de Contrataciones en orden 5;

Que en atención a ello, y a las diligencias llevadas a cabo para obtener el precio más razonable, la Dirección de Informática y Tecnologías de la Comunicación da continuidad al trámite adjuntando el presupuesto de la firma Gervasio DICROCE, obrante en orden 6, por un importe de pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y seis con dieciocho centavos (\$742.766,18), siendo la oferta conveniente a los intereses fiscales cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, a cuyo efecto acompaña la documentación respaldatoria que garantiza que la firma puede ser cocontratante del Estado Provincial;

Que en orden 15 la firma Gervasio DICROCE manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 16 punto III del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que en orden 16 el Director Provincial de Bienes y Servicios toma vista de la providencia del Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, sobre la necesidad de adquisición de dos (2) notebooks con destino a la Subsecretaría Legal y Técnica, remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración a efectos que arbitre los medios necesarios para realizar la mencionada adquisición;

Que en orden 18 la Dirección General de Administración toma intervención y da continuidad al trámite, informando que el gasto que demande la presente gestión será atendido presupuestariamente con la fuente de financiamiento con afectación específica (FF 1.3);

Que en orden 21 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021;

Que en orden 26 interviene el Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías informando que no encuentra objeciones que formular con respecto a la adquisición que se pretende contratar, adjuntando nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas en orden 24, las que deberán ser utilizadas al momento de formalizar la contratación que se propicia;

Que en orden 33 la Dirección de Contrataciones procedió a efectuar la carga parcial de la Solicitud de Gastos N° 16806/2021;

Que por su parte, en orden 37 la Dirección de Contabilidad autorizó tal Solicitud con cargo al Ejercicio

Presupuestario 2021;

Que en orden 42 se vincula el remito N° 00002-00000952, en tanto que, en orden 44 se adjunta la factura Tipo "B" N° 0005-00001028 por un importe total de pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y seis con dieciocho centavos (\$ 742.766,18), de fecha 18 de agosto de 2021, documentación toda debidamente conformada por el Director Provincial de Bienes y Servicios, en observancia de las pautas fijadas en las notas NO-2019-609722-GDEBA-CGP y su ampliación por nota NO-2019-08593810-GDEBA-DGAPCGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Contrataciones ha tomado intervención sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación directa por monto por la provisión de dos (2) notebooks, con destino a la Dirección Provincial de Boletín Oficial dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00001028 por un importe total de pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y seis con dieciocho centavos (\$ 742.766,18), de fecha 18 de agosto de 2021, a favor de la firma Gervasio DICROCE, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa 4, Actividad 2, Unidad Ejecutora 468, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, por un importe total de pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y seis con dieciocho centavos (\$ 742.766,18).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contrataciones. Dar al SINDMA, Cumplido, archivar.

